DE: **CFSUCA**	FECHA: 04 DE FEBRERO DE 2019
PARA: **CBN1**	N°. Interno:

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y TÍTULO 1 "*Contratación Estatal*", Capitulo 1. "*Sistema de Compras y Contratación Pública*", Sección 2. "*Estructura y Documentos del Proceso de Contratación*", Subsección 1. "*Planeación*", artículo 2.2.1.1.2.1.1 "*Estudios y documentos previos*", del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la Flotilla de Superficie del Caribe, presenta a consideración los siguientes estudios y documentos previos en los cuales se analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación respectiva, así:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Flotilla de Superficie del Caribe (FSUCA), en cumplimiento de las directrices emanadas por el mando naval, se encarga de planear, organizar y adelantar actividades tendientes a garantizar el más alto grado de alistamiento de las unidades a flote que realizan sus operaciones en la jurisdicción de la Fuerza Naval del Caribe, considerando que estas se constituyen como eje esencial en el desarrollo de la misión de la Armada Nacional.

Para tal fin, debe velar por la consecución de los medios físicos que permitan asegurar la operatividad de dichas unidades, destacando aquellos que faciliten la realización de los trabajos de mantenimiento preventivos los cuales se realizan con el objetivo de garantizar su optimo estado de presentación y prolongar su vida útil.

Dentro de estos trabajos se encuentra la aplicación de pintura sobre la cubierta y superestructura en general de las Unidades a flote por parte de sus propios tripulantes, labor adelantada con el objetivo de corregir novedades y rehabilitar componentes en superficies afectadas por el óxido y la corrosión, de conformidad a lo dispuesto en la Doctrina de Material Naval, Tomo I Generalidades, Capitulo II Políticas y Procedimientos, Articulo 2.30.3 (Manual de mantenimiento de la Armada Nacional). Para tal efecto resulta de suma relevancia que las pinturas que se usen para la realización de estos mantenimientos correspondan al mismo tipo de aquellas que fueron empleadas en la construcción de la embarcación, pues de utilizarse una pintura diferente o con propiedades no compatibles tendría que realizarse la remoción total del actual recubrimiento conllevando a sobrecostos que presupuestalmente no pueden ser asumidos por la institución tales como la adquisición de una mayor cantidad de pintura para reemplazar el esquema actual y una inversión considerable en cuanto a mantenimiento, mano de obra, materiales y equipos, etc.. De la misma manera, se vería afectada la disponibilidad operacional del buque en razón al tiempo que demandaría tal trabajo, incrementando el número de paradas no programadas e incidiendo notablemente en el cumplimiento de los objetivos misionales de la Armada Nacional.

En tal sentido, tomando en cuenta que en la construcción de la patrullera ARC "20 DE JULIO" se emplearon pinturas de marca HEMPEL, las cuales por las propiedades de sus compuestos cumplen con los requerimientos técnicos estipulados por el mando naval para las Unidades tipo OPV, se requiere efectuar la adquisición de pinturas, solventes y demás compuestos afines de dicha marca con el fin de contar con el material necesario y suficiente para la realización de los trabajos de mantenimiento preventivo que se encuentran proyectados para estas embarcaciones. De igual forma, es necesario llevar a cabo la adquisición de pinturas tipo antifouling marca HEMPEL para las

unidades adscritas a la Flotilla de Submarinos del Caribe (FSUBCA), indispensables en los trabajos de recubrimiento a las embarcaciones submarinas y cuyo objeto principal es proteger la superestructura de estas en aras de evitar su deterioro por la acción de agentes biológicos característicos del ambiente marino

Considerando lo anteriormente enunciado, es imperativo contratar la adquisición de estos insumos con la firma AGENTE GENERAL LTDA., empresa que ha sido distribuidor exclusivo en Colombia de las pinturas HEMPELL por más de veintidós (22) años y, que tal como consta en el certificado emitido por la compañía fabricante adjunto al presente documento, cuenta con la cobertura y capacidades requeridas para el adecuado cumplimiento del objeto contractual.

Así pues, de conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, aplica la modalidad de contratación directa en vista de que no existe pluralidad de oferentes que fabriquen o comercialicen los bienes que se pretende adquirir.

CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

La Flotilla de Superficie del Caribe (FSUCA), adelanto el requerimiento correspondiente para satisfacer su necesidad y cumplir con los funciones que le han sido designadas por el mando naval en este aspecto. No obstante, atendiendo el presupuesto otorgado a la Unidad y considerando las proyecciones planteadas, se tiene que los recursos asignados mediante la orden administrativa de presupuesto No 001 COARC 2019, permitirán satisfacer la necesidad depuesta en un NOVENTA Y NUEVE CIENTO (99%).

2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE CONTRATAR:

2.1 OBJETO: ADQUISICION DE PINTURAS MARINAS Y ELEMENTOS AFINES MARCA HEMPEL PARA LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA FLOTILLA DE SUPERFICIE Y FLOTILLA DE SUBMARINOS DEL CARIBE, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo "A" del presente estudio.

2.2 LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN: Los bienes a adquirir deberán ser entregados en su totalidad por el contratista en el Almacén General de la Base Naval ARC Bolívar, ubicada en la ciudad de Cartagena (Bolívar), sin que ello genere costos o erogaciones adicionales para la Armada Nacional. Para tal efecto, deberá realizar las coordinaciones correspondientes con el supervisor del contrato que sea designado, a fin de realizar la entrega de los bienes al almacenista general de BN1, en los horarios de atención establecidos (Lunes a viernes, de 08:00 a 11:00 a.m.)

2.3 PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 18 DE ABRIL DE 2019, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del mismo y aprobación de pólizas.

2.4 CANTIDADES A ENTREGAR: Las cantidades mínimas a recibir se encuentran relacionadas en el Anexo "A".

2.5 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: El tipo de contrato a celebrar es un contrato de COMPRAVENTA.

Se trata de un Contrato de Compraventa no definido específicamente en la ley 80 de 1993 en su artículo 32, pero autorizado por la misma disposición, cuando define el contrato estatal así: "…Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad….".

Razón por la cual le son aplicables las estipulaciones contenidas en el artículo 40 de la referida ley que expresa DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ESTATAL. Las estipulaciones de los contratos serán las que de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza.

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las clausulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración.

En tal sentido, el contrato de compraventa está definido por el artículo 905 del Código Civil, que reza [CONTRATO DE COMPRAVENTA DEFINICIÓN]. "La compraventa es un contrato en que una de las partes se obliga a trasmitir la propiedad de una cosa y la otra a pagarla en dinero. El dinero que el comprador da por la cosa vendida se llama precio. Cuando el precio consista parte en dinero y parte en otra cosa, se entenderá permuta si la cosa vale más que el dinero, y venta en el caso contrario. Para los efectos de este artículo se equipararán a dinero los títulos valores de contenido crediticio y los créditos comunes representativos de dinero"

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: De acuerdo a lo descrito en el Anexo "A" del presente documento.

2.7 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

De conformidad con la clasificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
31211510	**31000000** Componentes y suministros industriales y de ferretería	**31210000** Pinturas y bases y acabados	**31211500** Pinturas y tapa poros	**31211510** Bases de poliuretano
31211518	**31000000** Componentes y suministros industriales y de ferretería	**31210000** Pinturas y tapa poros y acabados	**31211500** Pinturas y tapa poros	**31211518** Pintura anti-oxido
31211520	**31000000** Componentes y suministros industriales y de ferretería	**31210000** Pinturas y tapa poros y acabados	**31211500** Pinturas y tapa poros	**31211520** Pintura anti-incrustante.

2.8 INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con lo indicado por Colombia Compra Eficiente en el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación M-MACPC-13, que establece "*Las entidades estatales no deben hacer análisis para los procesos de contratación adelantados por modalidades de selección de contratación directa y mínima cuantía",* se entiende que para la contratación objeto del presente estudio y documentos previos, **NO APLICA** la realización del análisis mediante el que se busca establecer si dicho proceso se encuentra cubierto por un acuerdo internacional o TLC.

2.9 TIPO DE ADJUDICACIÓN: La Flotilla de Superficie del Caribe (FSUCA) recomienda que el proceso a seguir en virtud del presente estudio previo se adjudique en forma TOTAL al oferente seleccionado, atendiendo a la modalidad de selección determinada (contratación directa), la naturaleza del contrato y las necesidades institucionales, siempre y cuando este se encuentre habilitado jurídica y técnicamente y, su propuesta económica se adecue a las condiciones del mercado y al presupuesto asignado para la respectiva contratación.

3 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

El presente proceso se llevará a cabo mediante el procedimiento de Contratación Directa, para lo cual deben tenerse presentes las siguientes disposiciones jurídicas:

- El artículo 2, numeral 4, literal g de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007 mediante la que se introdujeron medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993,

- Artículo 2.2.1.2.1.4.8, Subsección 4 "*Contratación Directa*" , Sección 3 "*Modalidades de Selección*", del Capítulo II "*Disposiciones Especiales Del Sistema De Compras Y Contratación Pública*" del Título I " Contratación Estatal" del Decreto 1082 del 28 de Mayo de 2015, el cual establece:

"Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando solamente existe una persona que puede proveer el bien o servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional".

Así pues, tomando en cuenta los antecedentes obtenidos a partir de contratos anteriores con el mismo objeto y considerando la naturaleza de los bienes a adquirir, se tiene que la contratación a realizar se adecua a lo anteriormente citado, puesto que la firma **AGENTE GENERAL S.A.S** posee la calidad de único oferente al estar constituida como distribuidor exclusivo en Colombia de los productos de la fabricante PINTURAS HEMPEL S.A.U de conformidad al documento de fecha 08 DE ENERO DE 2019 emitido por dicho fabricante (anexo) y en razón a lo expuesto en el certificado de existencia y representación legal adjunto al presente estudio, donde queda consignado la condición de este proveedor como distribuidor exclusivo de la marca de pinturas hempel para Colombia . De igual manera, es de anotar que al realizar la respectiva indagación en el mercado, no se encuentra otro oferente que distribuya o comercialice en el país las pinturas objeto del presente proceso de contratación, razón por la que se considera dar aplicabilidad a la modalidad de selección previamente enunciada.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

4.1. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO: En cumplimiento del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Subsección 6 "Análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las Entidades Estatales", artículo 2.2.1.1.1.6.1 "Deber de análisis de las Entidades Estatales", así como del artículo 2.2.1.2.1.4.11, numeral 2 , la Dirección de Incorporación Naval de la Armada Nacional, adelantó análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, lo cual se indica a lo largo del presente estudio.

4.2 VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN: PRECIOS HISTÓRICOS, PRECIOS DE MERCADO Y POSIBLES COSTOS ASOCIADOS A LA CONTRATACIÓN.

4.2.1. PRECIOS HISTORICOS: En años anteriores la Armada Nacional, ha contratado el objeto que ahora se pretende, teniéndose que se han ejecutado los siguientes contratos:

AÑO	CONTRATO	CONTRATISTA	PLAZO DE EJECUCION	VALOR CONTRATO
2014	038 CBN1-ADBN1-FSUCA/15	AGENTE GENERAL LTDA.	17 de febrero de 2014	$ 35.798.458
2015	038 CBN1-ADBN1-FSUCA/15	AGENTE GENERAL LTDA.	15 de marzo de 2015	$ 32.624.408.40
2016	072 CBN1-ADBN1-FSUCA/16	AGENTE GENERAL LTDA.	06 de mayo de 2016.	$ 37.703.132
2017	012 CBN1 ADBN1 FSUCA/17	AGENTE GENERAL LTDA.	15 de marzo de 2017	$ 32.994.666
2017	116 CBN1-ADBN1-FSUCA/17	AGENTE GENERAL LTDA.	30 de Noviembre de 2017.	$ 12.000.000
2018	0002 ARC CBNN 2018	AGENTE GENERAL LTDA.	15 de abril de 2018	$ 9.681.291

4.2.2. PRECIOS DE MERCADO: Se efectuó el respectivo estudio de mercado mediante la cotización realizada por la compañía AGENTE GENERAL S.A.S., el cual hace parte integral del presente estudio previo (Anexo E).

4.3 POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL VALOR DE CONTRATACIÓN:. Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso, y en general los necesarios para garantizar el adecuado suministro de los bienes a adquirir , serán de resorte exclusivo y por ende correrá a cargo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución y/o periodo de garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el oferente desde el momento de confeccionar y presentar su propuesta.

4.4. VALOR DEL OBJETO A CONTRATAR: El valor del contrato será hasta por **DIEZ MILLONES VEINTISIESIS MIL NOVECIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE., ($10.026.916).,** incluido IVA y demás erogaciones que correspondan, distribuidos de la siguiente manera:

UNIDAD	PRESUPUESTO
FSUCA	8.092.043
FSUBCA	1.934.873
TOTAL	**10.026.916**

4.5 FORMA DE PAGO: La Armada Nacional – Base Naval ARC BOLÍVAR se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en UN (01) SOLO PAGO, una vez recibidos los bienes a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato, presentación de la factura comercial debidamente formada por el contratista, supervisor y/o almacenista, constancia de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los sistemas de seguridad social (salud, pensión, riesgos profesionales) y parafiscales, entrada de los bienes en el programa SAP y acta de recibo a satisfacción firmada por el supervisor del contrato, dentro de los noventa (90) días contados a partir de la radicación de los documentos en la Base Naval "ARC BOLÍVAR" en la ciudad de Cartagena y de acuerdo a disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

NOTA 1: De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, las facturas o cuentas de cobro, según aplique, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse suscritas por el Almacenista si se trata de adquisición de bienes, o por el supervisor si se trata de la adquisición de servicios.

NOTA 2: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.

NOTA 3: Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.) b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes y/o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los bienes. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique.

NOTA 4: Cuando de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad quien verificara en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante lo anterior, deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, acuerdo Decreto 3029 de 2013

NOTA 5: La Base Naval ARC —Bolívar deducirá del valor a cancelar al Contratista el 1% del valor del contrato antes de IVA, por concepto de Estampilla Universidad de Cartagena (antes de IVA), Acuerdo Ley 1495 de 2011 y ordenanza 26 de 2012 de la Asamblea departamental.

NOTA 6: La Base Naval ARC "Bolívar" no se responsabilizará por la demora en el pago si esta fuere causada cuando fuere provocada por el CONTRATISTA, por encontrarse incompleta la documentación

que sirva de soporte para el trámite correspondiente por el CONTRATANTE.

4.6 CLAUSULA DE COMERCIO EXTERIOR: La Armada Nacional por medio de la Dirección de Comercio Exterior, realiza los procesos de importación, nacionalización y canalizará el giro al exterior a través de la Dirección de Finanzas Armada Nacional, lo anterior por tratarse de bienes de procedencia extranjera con destino a la Defensa y Seguridad Nacional.

La Armada Nacional con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal cancela ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) el valor de los gravámenes arancelarios por nacionalización del material, estimado en pesos ($).

La Dirección de Comercio Exterior de la Armada Nacional tramita ante el Ministerio de Comercio Industria y Turismo, la licencia de importación y la certificación para la exención del impuesto de ventas para los bienes con destino a la Defensa y Seguridad Nacional.

La Dirección de Comercio Exterior Armada Nacional, nacionaliza los bienes objeto del contrato en un tiempo estipulado de cinco (05) días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la documentación requerida para tal fin, toda vez que se haga el reconocimiento del material (pre inspección) en el Depósito Habilitado de Bogotá y/o Cartagena, por parte del supervisor del contrato y el contratista, los cuales levantaran un formato de reconocimiento de bienes, en verificación del cumplimiento del contrato, dicho trámite se realizara dentro del plazo de ejecución del contrato.

La Armada Nacional, efectúa el giro al exterior conforme a la cláusula de Forma y Condiciones de Pago del presente contrato, diligenciando los formularios correspondientes ordenados por el Banco de la República.

El contratista despachará los bienes objeto del contrato al Depósito Habilitado de la Dirección de Comercio Exterior Armada Nacional (Base Naval ARC Bolívar Cartagena), lo anterior en concordancia a las obligaciones exigidas por el Término Internacional de Comercio INCONTERMS 2010 – DAP (DELIVERED AT PLACE) y se obliga a entregar la siguiente documentación, para los procesos de importación y nacionalización:

Original del documento de transporte con flete liberado y consignado a nombre de la Armada Nacional de la siguiente manera en Bogotá así:

COMANDO ARMADA NACIONAL DE COLOMBIA
DEPÓSITO HABILITADO ADUANERO DE LA ARMADA NACIONAL
AVENIDA SAN MARTIN CARRERA 2 NO. 10 – 02 BOCAGRANDE - CARTAGENA, BOLÍVAR
CÓDIGO DEPÓSITO: 2249 COMANDO ARMADA NACIONAL
BASE NAVAL ARC BOLÍVAR
NIT: 800-141644-1

Siguiente a esto el contratista debe dar aviso a la Dirección de Comercio Exterior Armada Nacional con cinco (05) días de antelación a la llegada de los bienes objeto del presente contrato.

Original de la Factura Comercial del proveedor en el exterior la cual debe venir a nombre de la Armada Nacional, numerada, fechada, número de contrato, discriminando los valores en la moneda de negociación, fletes, seguro de transporte y otros gastos hasta total condiciones términos de negociación DAP.

Certificado de Origen cuando el país de procedencia extranjera sea diferente a los Estados Unidos de

Norteamérica o cuando a ello hubiere lugar.

Certificado de seguro de transporte, este documento debe amparar el trayecto de acuerdo al término de negociación DAP, desde el lugar de salida del material hasta el lugar de entrega

Lista de Empaque, este documento debe detallar número clase de embalaje, número de unidades embaladas peso neto, peso bruto, volumen, listado de seriales por ítem (cuando el ítem y el material lo requieran según lo contratado).

PARÁGRAFO PRIMERO: El supervisor del contrato avalara mediante un documento oficial los documentos descritos anteriormente antes de iniciar el trámite de nacionalización respectivo.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista será responsable de cancelar todos los costos y gastos que se causen, hasta la entrega del material en el sitio de entrega pactado.

PARÁGRAFO TERCERO: Cuando el material objeto del contrato sea despachado en forma diferente a lo establecido, el contratista solucionará por su cuenta, costo y riesgo la situación presentada.

PARÁGRAFO CUARTO: En cumplimiento de lo mencionado en el artículo 10 de la resolución No. 1995 de 2009, en caso de requerir el trámite del Certificado de Uso Final, el contratista deberá elevar la solicitud escrita ante el usuario y supervisor del contrato, sustentado las razones y especificando los bienes que motivan mencionada solicitud.

PARÁGRAFO QUINTO: El tiempo estipulado para la nacionalización por parte de la Dirección de Comercio Exterior de la Armada Nacional será de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de recepción del material, siempre y cuando se cuente con la totalidad de la documentación respectiva para tal fin entregada por parte del contratista y del supervisor del contrato, término que debe ser tenido en cuenta por el contratista en razón a que dicho trámite debe surtirse dentro del lapso establecido por la Base Naval ARC BOLÍVAR como plazo de entrega de los bienes y/o ejecución del contrato.

PARA REEXPORTACIONES Y REIMPORTACIONES POR REPARACIONES EN EL EXTERIOR:

Cuando sea necesario enviar al exterior elementos, partes y/o componentes u otros bienes propios del objeto del contrato, los procedimientos aduaneros deben canalizarse a través de la Dirección de Comercio Exterior de la Jefatura de Operaciones Logísticas de la Armada Nacional, así:

Para cada despacho al exterior, el contratista deberá asegurar los bienes objeto de reexportación y enviar copia legible de la certificación del seguro a la Dirección de Comercio Exterior Armada Nacional.

La Armada Nacional o su delegado, requerirá al contratista, en forma oficial y por escrito, la necesidad de la reparación del elemento en el exterior, indicando claramente los datos técnicos del material y de la carga, enviando copia de dicha solicitud a la Dirección de Comercio Exterior de la Armada Nacional, la cual coordinará con el contratista todo lo relacionado con el despacho del elemento al exterior.

La Dirección de Comercio Exterior de la Armada Nacional tramita el proceso de Reexportación ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

Una vez reparado el material, se procede conforme a lo instruido para importación de material a cargo del contratista; el valor de la factura comercial será el valor agregado en el exterior del bien, incluido el

valor de los repuestos nuevos adicionados para su puesta a punto o reparación.

El Contratista asume todos los costos que se originen con motivo de este procedimiento, EXCEPTO el pago de gravámenes arancelarios ante la DIAN por reimportación del bien reparado.

En el evento en que los elementos enviados a reparación y como resultado de la revisión técnica se concluya la viabilidad de sustitución. El Contratista, la Armada Nacional y/o Usuario están obligados a informar con la debida antelación este hecho a la Dirección de Comercio Exterior de la Armada Nacional, con el fin de adelantar las gestiones aduaneras por el tiempo de permanencia en el exterior y la modificación del documento de exportación inicial por cambio de modalidad de reparación por sustitución.

El valor de la factura comercial será el valor del bien sustituido (nuevo). El contratista asume todos los gastos y costos que se originen con motivo de este procedimiento, EXCEPTO el pago de gravámenes arancelarios ante la DIAN por reimportación del bien sustituido.

En caso que la reexportación sea con cargo a la GARANTÍA VIGENTE DE CALIDAD DE LOS BIENES, descrita en el contrato. La Armada Nacional y/o Usuario, solicitara al contratista la reparación del bien y todos los gastos de reexportación incluido el gravamen arancelario serán por cuenta del contratista.
En el evento que el contratista requiera la importación de herramientas u otros elementos que no hacen parte del objeto contractual, pero que son necesarios para el cumplimiento del mismo. El contratista deberá realizar todos los procesos aduaneros y cambiarios por su propia cuenta, costo y riesgo, y no deberá utilizar los Depósitos Aduaneros Habilitados de la Armada Nacional.

4.7 APROPIACIÓN PRESUPUESTAL E INFORMACIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El presente estudio previo cuenta con el siguiente respaldo presupuestal:

No. CDP	DEPENDENCIA AFECTACIÓN	CÓDIGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP	REC	C/S	CONCEPTO	AFECTADO EN
8619 del 4 de febrero de 2019	FSUCA	A-02-02-01-003-05-01	10	CSF	PINTURAS Y BARNICES Y PRODUCTOS RELACIONADOS; COLORES PARA LA PINTURA ARTÍSTICA; TINTAS	8.092.043
	FSUBCA	A-02-02-01-003-05-01	10	CSF	PINTURAS Y BARNICES Y PRODUCTOS RELACIONADOS; COLORES PARA LA PINTURA ARTÍSTICA; TINTAS	1.934.873
TOTAL APROPIACIÓN						**$ 10.026.916**

5. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN. La presente modalidad de contratación encuentra sus fundamentos jurídicos en la Ley 1150 de 2007 artículo 2 numeral 4 literal g y el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 que establece:

"Artículo 2.2.1.2.1.4.8. Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación.

FACTORES DE VERIFICACIÓN HABILITANTES	
VERIFICACIÓN JURÍDICA	HABILITA
VERIFICACIÓN TECNICA	HABILITA
VERIFICACIÓN ECONÓMICA	NO EXCEDER EL PRESUPUESTO OFICIAL

VERIFICACIÓN JURÍDICA: En primer lugar, la entidad verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el presente pliego de condiciones, el Comité Asesor Evaluador Jurídico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos para contratar, en caso que se realicen observaciones y requerimientos y el oferente no subsane en el plazo solicitado, la oferta será RECHAZADA. La verificación jurídica no registra puntaje.

1. Carta de presentación de la oferta acuerdo **Anexo "A".**

2. Formato Compromiso Anticorrupción debidamente diligenciado conforme el Anexo "B": Se deben diligenciar los cuadros de la CLÁUSULA SEGUNDA debidamente, 1. En el primer cuadro se debe diligenciar el monto y el concepto de pago de los gastos en los que ha incurrido el proponente en la elaboración y presentación de la propuesta. 2. En el segundo cuadro se debe diligenciar el monto y el concepto de los pagos que realizará el proponente en el evento de resultar favorecida su propuesta.

3. Certificado de Existencia y Representación Legal para las personas jurídicas o Registro Mercantil para personas naturales, renovados a 2017, expedido en un lapso no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de propuesta y en donde conste el objeto social, el cual debe tener relación directa con el objeto del presente proceso. Igualmente, el anterior debe acreditar que la duración de la sociedad no es inferior al plazo del contrato y un (1) año más, contado a partir de la firma del contrato, o Matrícula Mercantil con fecha de expedición igual a la arriba señalada. **Del mismo modo, si su vigencia es "INDEFINIDA", deberá acreditar por escrito y en documento independiente, anexo a la propuesta, la duración de la sociedad en los términos arriba expuestos.**

Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras que no tengan sucursal en Colombia deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen.

Si el Representante Legal de la persona jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente a su Representante Legal, para presentar propuesta y para suscribir contrato por el valor de la oferta en caso de adjudicación, si los estatutos de la sociedad así lo determinan. Autorización del organismo, según los estatutos de la sociedad oferente para presentar la propuesta y para la suscripción del contrato, si a ello hubiese lugar.

4. Autorización del organismo, según los estatutos de la sociedad oferente para presentar la propuesta y para la suscripción del contrato si a ello hubiere lugar.

5. Poder. Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y obligarlo frente a la Armada Nacional.

6. Fotocopia Documento de Identidad de la persona natural, del representante legal de la persona jurídica o apoderado debidamente facultado.

7. Certificación de cumplimiento de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con lo estipulado en el parágrafo 2 del artículo 50 de Ley 789 de 2002 modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Los oferentes deberán adjuntar certificación de cumplimiento de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral por parte de las personas jurídicas y naturales obligadas a ello, debidamente refrendadas por el revisor fiscal, cuando aplique, o por el representante legal, durante un lapso no inferior a seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. La Base Naval ARC "Bolívar" verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la oferta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes, deberá aportar el certificado aquí exigido de acuerdo con las disposiciones legales. Este requisito es exigible para personas naturales y jurídicas con personal vinculado laboralmente. Las personas naturales sin personal vinculado laboralmente deberán expresar esta situación bajo la gravedad de juramento y presentar la última planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral.

8. Certificado de Aportes Parafiscales de que tratan los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993, el artículo 7° de la Ley 21 de 1982, los artículos 2° y 3° de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1° de la Ley 89 de 1988 en virtud de lo establecido en la Ley 1607 de diciembre 26 de 2012, reglamentada por el Decreto 2763 de 2012, atendiendo que aplica para las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios o sociedades y entidades extranjeras contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta por sus ingresos de fuente nacional obtenidos mediante sucursales y establecimientos permanentes.

9. Teniendo en cuenta que en el presente proceso no es exigible RUP de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, el representante legal del oferente deberá certificar si durante la vigencia fiscal ha sido objeto de:

a. Cinco multas durante la ejecución de uno o varios contratos.
b. Dos declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos contratos
c. Haber sido objeto de imposición de dos multas y un incumplimiento durante la vigencia presente vigencia fiscal.

10. Un certificado en el que se indique (según el caso) que, ni la persona natural, el representante legal de persona jurídica, ni la persona jurídica posee multas, o en caso de contar con ellas las cancelará con sus debidos intereses, con un plazo máximo de seis (6) meses contados desde la fecha de imposición de la multa,, so pena de incurrir en la prohibición de contratar con el Estado de que trata el numeral 4. del artículo 183 del Código Nacional de Policía y Convivencia Ley 1801 del 2016.

11. Proveniencia de Dineros: Certificar bajo la gravedad del juramento, que los dineros que van a

utilizar para cumplir con el objeto del contrato no provienen de entidades de captación masiva de dineros provenientes del público que no estén autorizadas, vigiladas y controladas por la superintendencia financiera de Colombia.

12. Certificado o registro de ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor de los bienes a administrar, expedido por la autoridad competente, o certificado de proveedor exclusivo en Colombia de los bienes objeto de la contratación a realizar.

***NOTA*:** Los siguientes documentos serán verificados directamente por la Base Naval ARC "Bolívar"
- Certificado de Antecedentes Fiscales (Contraloría General de la Nación)
- Certificado Judicial vigente del representante legal y de quien firma la propuesta
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría General de la Nación).

VERIFICACIÓN TÉCNICA:
Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de la Base Naval "ARC BOLÍVAR", el Comité Asesor Evaluador Técnico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias contenidas en el anexo técnico del proceso, manifestaciones y soportes, las condiciones mínimas, excluyentes son de obligatorio cumplimiento y deberán presentarse con la oferta

VERIFICACIÓN ECONOMICA: Siempre que el oferente haya cumplido con los requisitos de verificación jurídicos y técnicos y se encuentre debidamente habilitado, se dará lugar a la verificación económica de la oferta, corroborando que la misma se allane a las cantidades mínimas que requiere la Entidad, acuerdo obra en anexo técnico del presente documento.

Todos los ítems deben ser ofertados e incluidos, conservando el orden establecido en las especificaciones técnicas para efectos de evaluación . De igual modo se resalta que la propuesta no podrá sobrepasar el presupuesto oficial asignado para el presente proceso de contratación, de lo contrario no podrá ser tenida en cuenta dando lugar al de rechazo de la misma.

Documentos solicitados
- Diligenciar el formato de "Datos Básicos Beneficiario Cuenta e información tributaria – "SIIF".
- Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado.
- Certificación Bancaria expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso.
- Realizar el diligenciamiento del formulario de oferta económica acuerdo parámetros del SECOP2

6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES: De acuerdo con lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, con el propósito de mantener la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar en concordancia con los artículos 27 y 28 Ley 80 de 1993, correspondientes a la "**ecuación contractual**" y "**al equilibrio económico**", se estiman como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, razón

por la cual, en el anexo F del presente estudio, se indican los riesgos previsibles, identificables y cuantificable en condiciones normales.

Por esta razón con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso de selección se procede a realizar el estudio de riesgo de la contratación, su tipificación, estimación y asignación los cuales se clasifican de acuerdo a los siguientes parámetros:

1. Clase:

- General: es un Riesgo de todos los Procesos de Contratación adelantados por la Entidad.
- Estatal: por lo cual está presente en toda su actividad contractual.
- Específico: es un Riesgo propio del Proceso de Contratación objeto de análisis.

2. Fuente:

- Interno: es un Riesgo asociado a la operación, capacidad, o situación particular de la Entidad Estatal (reputacional, tecnológico).
- Externo: es un Riesgo del sector del objeto del Proceso de Contratación, o asociado a asuntos no referidos a la Entidad Estatal (desastres económicos, existencia de monopolios, circunstancias electorales).

3. Etapa:

- Planeación: la etapa de planeación está comprendida entre la elaboración del Plan Anual de Adquisiciones y la fecha en la cual decide continuar o no con el Proceso de Contratación. Durante esta etapa, la Entidad Estatal elabora los estudios previos y la invitación pública o sus equivalentes.
- Selección: la etapa de selección está comprendida entre el acto de Apertura del Proceso de Contratación y la Adjudicación o la declaración de desierto del Proceso de Contratación. En la etapa de selección la Entidad Estatal selecciona al contratista.
- Contratación: Una vez adjudicado el contrato objeto del Proceso de Contratación, inicia la etapa de contratación en la cual se debe cumplir con el cronograma previsto para la celebración del contrato, el registro presupuestal, la publicación en el SECOP y el cumplimiento de los requisitos para el perfeccionamiento, ejecución y pago.
- Ejecución: la etapa de ejecución inicia una vez cumplidos los requisitos previstos para iniciar la ejecución del contrato respectivo. y termina con el vencimiento del plazo del contrato o la fecha de liquidación si hay lugar a ella. Esta etapa puede extenderse cuando hay lugar a garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o a condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes.

4. Tipo:

El Documento CONPES 3714 de 2011 clasifica los Riesgos de acuerdo con los siguientes tipos:

- Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.
- Riesgos Sociales o Políticos: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
- Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos,

parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

- Riesgos Financieros: es (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones entre otros.
- Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.
- Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros.
- Riesgos Ambientales: son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.

Riesgos Tecnológicos: son los derivados de fallas en las los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

1. Categoría del Riesgo:

a) Probabilidad:

	Categoría	Valoración
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5

b) Impacto:

Calificación cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación monetaria		Los sobrecostos no Representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

La sumatoria de los valores a) y b) corresponden a la Categoría del Riesgo, así:

Valoración del riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

Una vez realizada la evaluación y calificación de cada uno de los Riesgos asociados al Proceso de Contratación, la Entidad Estatal debe establecer un orden de prioridades para decidir:
(a) Evitar el Riesgo, para lo cual debe decidir no proceder con la actividad que causa el Riesgo o busca alternativas para obtener el beneficio del Proceso de Contratación.
(b) Transferir el Riesgo haciendo responsable a otra entidad quien asume las consecuencias de la materialización del Riesgo, típicamente se transfiere el Riesgo a través de las garantías previstas el Proceso de Contratación o en las condiciones del contrato estableciendo con claridad quien es el responsable. El principio general es que el Riesgo debe asumirlo la parte que pueda enfrentarlo en mejor forma bien sea por su experiencia, conocimiento o papel dentro de la ecuación contractual, entre otras.
(c) Aceptar el Riesgo cuando no puede ser evitado ni ser transferido o el costo de evitarlo o transferirlo es muy alto. En este caso el Riesgo se recomiendan medidas para reducir el Riesgo o mitigar su impacto, así como el monitoreo.
(d) Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento, cuando el Riesgo debe ser aceptado. Para el efecto se sugieren medidas como: (i) aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del contrato; (ii) revisar procesos; (iii) establecer sistemas de aseguramiento de calidad en los contratos; (iv) especificar estándares de los bienes y servicios; (v) hacer pruebas e inspecciones de los bienes; (vi) establecer sistemas de acreditación profesional; (vii) incluir declaraciones y garantías del contratista; (viii) administrar la relación entre proveedores y compradores.
(e) Reducir las consecuencias o el impacto del Riesgo a través de planes de contingencia, en los términos y condiciones del contrato, inspecciones y revisiones para revisar el cumplimiento del contrato y programas de apremio para lograr el cumplimiento del contrato. Los riesgos estimados para el presente proceso contractual son consignados en la matriz anexa al presente estudio.

7. GARANTÍAS:

GARANTÍA ÚNICA: Una vez suscrito el contrato, el CONTRATISTA constituirá una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional, Subsección 3 "*Garantías*", la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL- BASE NAVAL "ARC BOLÍVAR", NIT 800.141.645-7,** presentará las garantías necesarias que aseguren la entrega a satisfacción de los bienes a contratar, de conformidad con las especificaciones contenidas en el anexo "A" la cual contendrá los siguientes amparos:

- **CUMPLIMIENTO:** Por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, vigente por el termino de ejecución del contrato y hasta su liquidación.

- **CALIDAD DE LOS BIENES**: Por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato con una vigencia de seis meses, contados a partir de la entrega y recibo a satisfacción de los bienes.

GARANTÍA TÉCNICA: Otorgar una garantía de los bienes brindados en las cantidades mínimas requeridas por la Armada Nacional, contra cualquier anomalía, incluidos todos sus componentes, insumos y accesorios conforme las especificaciones y características técnicas exigidas, por un lapso **MÍNIMO DE UN (1) AÑO** y debe estar amparado por la garantía de calidad y correcto funcionamiento

de los bienes), lapso contado a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción de los mismos, por parte del supervisor del contrato. Si durante la vigencia del contrato resultare defectuosos y/o anómalo cualquiera de los elementos entregados, el CONTRATISTA deberá asumir su costo, por cuenta y riesgo del mismo (incluyendo la totalidad de los gastos que el subsanar genere) a satisfacción de la armada nacional, dentro de un lapso **MÁXIMO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO** a partir de la indicación de lo ocurrido por parte del supervisor del contrato. En consecuencia procederá a subsanar y/o remplazar lo peticionado, sin ningún costo para la Armada Nacional.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: En general, son obligaciones del **CONTRATISTA**, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato, **1.** Hacer la entrega de los bienes/servicios objeto del futuro contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas requeridas. **2.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de1993. **3.** Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993. **4.** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo a los precios unitarios fijos contenidos en la propuesta económica y a la invitación en general **5.** Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta. **6.** Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalías que detecte en la entrega de los bienes. **7.** Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía. **8.** Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado. Responder por los impuestos que cause la legalización del contrato. **9.** Responder por la buena calidad de los bienes suministrados/servicios prestados objeto del contrato. **10.** Entregar los bienes suministrados dentro del plazo de ejecución estipulado.. **11.** Para los bienes solicitados es obligatoria la entrega de información técnica o insertos, en idioma español, **12.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato, artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de 1993. **13. Facturación**. El contratista deberá entregar la factura Original en la Entidad, acuerdo los requisitos establecidos en Ley 223 de 1995. **14.** El contratista deberá estar en capacidad de entregar los bienes / de primera calidad en la Entidad y dentro del plazo de ejecución estipulado. Debe prever el tiempo de llegada de los productos a aplicar en los bienes objeto del contrato, teniendo en cuenta los factores de tiempo, clima, tránsito vial nacional y municipal. **15.** La Armada Nacional se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor, los bienes objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas, evento en el cual, el contratista queda obligado a que se ajusten exactamente a lo requerido y ofrecido, dentro de los cinco (5) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad. **16.** Para el pago EL CONTRATISTA deberá anexar la constancia del pago de la Seguridad Social, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En la presente también deberá allegar certificación firmada y escrita por parte del Representante Legal y Contador y/o Revisor Fiscal del pago de la Seguridad Social según corresponda acuerdo normatividad vigente y aportes Parafiscales según corresponda (Acuerdo a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1562 de 2012 - Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar) y anexar copia de la planilla de dichos aportes.

OBLIGACIONES DE LA ARMADA NACIONAL: En general son obligaciones del de la Armada nacional en su calidad de **CONTRATANTE: 1.** Recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato**. 2**. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **3**. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato. **4.** Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como el impuesto CREE y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). **5.** Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el CONTRATISTA. **6.** Suscribir el acta de Liquidación. **7.** Exigir del CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **8.** Adelantar las revisiones periódicas de los bienes suministros, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los CONTRATISTAS, y promoverán las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. Estas revisiones deberán llevarse a cabo por lo menos una vez cada seis (6) meses durante el término de vigencia de las garantías. **9.** La Entidad, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias. **10**. Exigir que la calidad de los bienes adquiridos por la Armada Nacional se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia. **11.** Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contrato los servidores públicos, contrata el CONTRATISTA o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. **12**. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el CONTRATISTA. **13**. Actuar de tal modo que por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA. **14**. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

8. OTROS ASPECTOS:

a) SUPERVISOR:

Se recomienda que la vigilancia, supervisión y verificación técnica y administrativa del desarrollo y ejecución del contrato, por idoneidad y experiencia en el manejo de bienes asociados al objeto contractual, esté a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	TELEFONO	CORREO ELECTRÓNICO
S3LAA	RIVERO MENDOZA ALEXIS	CGFSUCA	1.045.682.778	IP 11824	Alexis.rivero@armada.mil.co

b) COMITÉ ESTRUCTURADOR TÉCNICO - ECONÓMICO:

Se recomienda que la estructuración técnica del proceso esté a cargo de los funcionarios a continuación relacionados, considerando que poseen el suficiente conocimiento a raíz de su formación profesional y en razón a su experiencia en el ejercicio de diversos cargos administrativos y operativos a bordo de unidades de la Armada Nacional.

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
S3MCM	BLANCO JULIO RAYMUNDO ANDRES **(ESTRUCTURADOR TECNICO)**	5KMN	1.047.411.881	IP 11009	Raymundo.blanco@armada.mil.co
S2LAA	SCARPETA PULIDO JOHN **(ESTRUCTURADOR ECONOMICO)**	CGFSUCA	1.075.656.028	IP 11824	John.scarpeta@armada.mil.co

c) COMITÉ EVALUADOR TÉCNICO - ECONÓMICO:

Se recomienda que la verificación técnica y económica de la propuesta recibida con ocasión del proceso a realizar, dada su idoneidad y experiencia al poseer el suficiente conocimiento en razón a su formación tecnológica en administración, y una experiencia general superior a quince (15) años en el ejercicio de cargos administrativos en diferentes Unidades de la Armada Nacional, esté a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
S1LAA	OLMOS BARRIOS ORLANDO	CGFSUCA	73.183.671	IP 11824	orlando.olmos@armada.mil.co

9. ANEXOS.

a) **ANEXO A.** ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
b) **ANEXO B.** COTIZACIÓN AGENTE GENERAL S.A.S.
c) **ANEXO C.** ANÁLISIS DE MERCADO
d) **ANEXO D.** CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
e) **ANEXO E.** MATRIZ DE RIESGOS.
f) **ANEXO F.** CERTIFICADO EMITIDO POR LA FIRMA PINTURAS HEMPEL S.A.U DE FECHA 08 DE ENERO DE 2019.
g) **ANEXO G.** CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL AGENTE GENERAL LTDA DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2018.
h) **ANEXO H:** FORMATO CLÁUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN.
i) **ANEXO I:** PLAN DE COMPRAS **(02 FOLIOS)**

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO
Capitán de Navío **SERGIO ALBERTO OLIVEROS CALDERÓN**
Comandante Flotilla de Superficie del Caribe

S3 RAYMUNDO BLANCO
ESTRUCTURADOR TÉCNICO _____

S3. JOHN SCARPETA
ESTRUCTURADOR ECONÓMICO _____

Vo.bo TK BOBADILLA JUAN
JDL FSUCA (E) _____

ANEXO "A"
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	ELEMENTO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UND	CANTIDAD MÍNIMA A ADQUIRIR
1	**PINTURA POLIURETANO SEMIBRILLANTE KIT BASE + CATALIZADOR**	HEMPATHANE TOP COAT REFERENCIA 55210. COLOR 7001 RAL GRIS MAMPARO. PRESENTACIÓN X 5 LITROS.	UNIDAD	39
2	**PINTURA POLIURETANO SEMIBRILLANTE KIT BASE + CATALIZADOR**	HEMPATHANE TOP COAT REFERENCIA 55210. COLOR 9005 RAL NEGRO. PRESENTACION 5 LITROS	UNIDAD	2
3	**ANTIFOULING AUTOPULIMENTANTE**	HEMPEL ANTIFOULING AUTOPULIMENTANTE REFERENCIA 78950 COLOR NEGRO 19990 PRESENTACIÓN CUÑETE X 20 LITROS.	UNIDAD	1

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO
Capitán de Navío **SERGIO ALBERTO OLIVEROS CALDERÓN**
Comandante Flotilla de Superficie del Caribe

S3 RAYMUNDO BLANCO
ESTRUCTURADOR TÉCNICO _____

S2. JOHN SCARPETA
ESTRUCTURADOR ECONÓMICO _____

Vo.bo TK BOBADILLA JUAN
JDL FSUCA (E) _____

ANEXO "C"
ANÁLISIS DE MERCADO

ITEM	ELEMENTO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO			VALOR TOTAL
					VALOR BRUTO	IVA	VALOR NETO	
1	**PINTURA POLIURETANO SEMIBRILLANTE KIT BASE + CATALIZADOR**	HEMPATHANE TOP COAT REFERENCIA 55210. COLOR 7001 RAL GRIS MAMPARO. PRESENTACIÓN X 5 LITROS.	UNIDAD	39	165.160	31.380	196.540	7.665.076
2	**PINTURA POLIURETANO SEMIBRILLANTE KIT BASE + CATALIZADOR**	HEMPATHANE TOP COAT REFERENCIA 55210. COLOR 9005 RAL NEGRO. PRESENTACION 5 LITROS	UNIDAD	2	165.160	31.380	196.540	393.081
3	**ANTIFOULING AUTOPULIMENTANTE**	HEMPEL ANTIFOULING AUTOPULIMENTANTE REFERENCIA 78950 COLOR NEGRO 19990 PRESENTACIÓN CUÑETE X 20 LITROS.	UNIDAD	1	1.618.660	307.545	1.926.205	1.926.205

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO
Capitán de Navío **SERGIO ALBERTO OLIVEROS CALDERÓN**
Comandante Flotilla de Superficie del Caribe

S3 RAYMUNDO BLANCO
ESTRUCTURADOR TÉCNICO _____

S2. JOHN SCARPETA
ESTRUCTURADOR ECONÓMICO _____

Vo.bo TK BOBADILLA JUAN
JDL FSUCA (E) _____

ANEXO E
"MATRIZ DE RIESGOS"

Tabla 1 Matriz de riesgos

	NUMERICA	HISTORICA			IMPACTO				
					INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
					1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 EN 10.000-100.000	Puede ocurrir pero solo en circunstancias excepcionales	RARO	1	2	3	4	5	6
	1 EN 1.000-10.000	Podría ocurrir pero dudoso	IMPROBABLE	2	3	4	5	6	7
	1 EN 100-1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	3	4	5	6	7	8
	1 EN 10-100	Probablemente ocurrirá	PROBABLE	4	5	6	7	8	9
	1 EN 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	CASI CIERTO	5	6	7	8	9	10

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 2.

Tabla 2 Prioridad de tratamiento y control del riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Mapa de identificación de riesgos

No	Clase	Área	Etapa	Tipo	descripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	A quien se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Afecta la ejecución el contrato	Persona que implementa el tratamiento	Fecha inicio tratamiento	Fecha término tratamiento	Monitoreo y revisión	
													probabilidad	impacto	Valoración del riesgo					Forma de realizar monitoreo	Periodicidad monitoreo / Cuando?
1	General	Externo	Planeación	Social o político	dispersión de la normatividad	En materia de contratación estatal, existan numerosas normas, directrices, conceptos e interpretaciones sobre el procedimiento de contratación	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Hacer seguimiento de las normas de contratación y de sus modificaciones	3	1	4	NO	Asesor de Contratación	ENE/19	MAYO/19	Verificando el portal de CCE	Semanal
2.	General	Interno	Planeación	Operacional	deficiente planeación de los contratos en la unidad delegataria	Que no se armonicen los servicios a adquirir con cargo al futuro contrato con el sistema presupuestal y el Plan Anual de Adquisiciones	2	1	3(Riesgo bajo)	d	Entidad	El servicio objeto del futuro contrato debe estar incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones	2	1	3	NO	Dependencia Usuaria	ENE/19	MAYO/19	Formato Plan Anual de Adquisiciones	Previo a la apertura del proceso
3	General	Interno	Planeación	Operacional	deficiente determinación de especificaciones técnicas mínimas	Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Entidad	Se efectúa verificación del estudio previo presentado realizando observaciones cuando las especificaciones no ofrecen claridad	2	2	4	SI	Asesor de contratación	Con la llegada del estudio previo	Cinco días hábiles siguientes a la recepción	Documento solicitando aclaración	Llegada estudio previo corregido
4	General	Interno	Planeación	Operacional	manejo del proceso de contratación por personal que no está calificado	El proceso de adquisiciones se encuentra impulsado por personal que no tiene las calidades y conocimiento de la normatividad	1	1	2(Riesgo bajo)	d	Entidad	Capacitar al personal de Abastecimientos en la normatividad vigente en el proceso de contratación	1	1	2	NO	Jefe división precontractual	ENE/19	MAYO/19	Acta de la capacitación	semestral
5	General	Interno	Planeación	Operacional	el objeto del futuro contrato no sirve como instrumento de desarrollo de la unidad	Los bienes a adquirir, no sirven para dar cumplimiento a la función de la unidad delegataria	1	1	2(Riesgo bajo)	d	Entidad	Los bienes y/o servicios a adquirir son un medio para cumplir la función asignada eficaz y eficientemente	1	1	2	SI	Supervisor / Dependencia Usuaria	ENE/19	MAYO/19	Entradas de almacén/ actas de recibo de los servicios	Permanente

6	General	Interno	Selección	Operacional	seleccionar proponentes que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad	Incumplimiento de los principios de selección objetiva y transparencia.-El bien o servicio que se pretende adquirir no cumpla con los requisitos exigidos. Violación al régimen de inhabilidades e incompatibilidades	1	2	3(Riesgo bajo)	d	Entidad	Designar personal capacitado y con perfil adecuado para evaluar las propuestas con fines de incurrir en mínimos errores.	1	2	3	NO	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Termino de adjudicación	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	previo a la adjudicación
7	General	Externo	Selección	Económico	presentación de ofertas artificialmente bajas	El servicio no cumple con las calidades y exigencias técnicas requeridas. -no se justifique adecuadamente El precio artificialmente bajo.	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Proponente	Analizar estudio de mercado que demuestre si los precios son artificialmente bajos y de ser así requerir al proponente para que explique y demuestre porque sostiene esos precios.	2	2	4	SI	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Termino de adjudicación	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	previo a la adjudicación
8	General	Externo	Contratación	Operacional	No suscripción del contrato.	Retraso en la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	2	3	5(Riesgo medio)	c	Proponente	Adjudicación del contrato a proponente en segundo menor valor o declarar desierto El proceso si no hay más proponentes. - Hacer efectiva póliza de garantía de seriedad de la propuesta en caso de haberse solicitado.	2	3	5	NO	Jefe División precontractual	Termino para la firma del contrato	Vigencia garantía de seriedad	Seguimiento a proceso de reclamo de garantía de seriedad y/o revisión adjudicación segundo menor valor	Posterior a la adjudicación y previo al vencimiento del plazo de ejecución
9	General	Externo	Contratación	Operacional	No se presenten las garantías requeridas en los documentos del proceso de contratación o que su presentación sea tardía.	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	2	3	5(Riesgo medio)	c	Proponente	Hacer efectiva póliza de garantía de seriedad de la propuesta en caso de haberse solicitado. -Iniciar proceso de reclamo de garantías por Incumplimiento del contrato.	2	3	5	NO	Jefe División precontractual	Termino para la firma del contrato	Vigencia garantía de seriedad	Seguimiento a proceso de reclamo de garantía de seriedad y/o revisión adjudicación segundo menor valor	Posterior a la adjudicación y previo al vencimiento del plazo de ejecución
10	General	Interno	Contratación	Operacional	incumplimiento del registro presupuestal	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad. - Incumplimiento de pago del contrato.	1	1	2(Riesgo bajo)	d	Entidad	Gestión oportuna para agilizar expedición de CRP una vez suscrito el contrato.	1	1	2	SI	Dependencia Presupuesto	cumplimiento de requisitos de	cumplimiento de requisitos de	Verificación expedición de certificado de registro presupuestal	Una vez suscrito el contrato

11	General	Interno	Contratación	Operacional	reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	2	2	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Responder y aclarar en el menor tiempo posible las observaciones presentadas	2	2	4	NO	Jefe División precontractual	Termino de evaluación de las propuestas	Termino de evaluación de las propuestas	Revisión de respuestas de los comités	Previo a la adjudicación
12	General	Interno	Contratación	Económico	Sobrecostos en bienes y/o servicios	Los servicios objeto del futuro contrato no se encuentran acordes a los precios del mercado	2	1	3(Riesgo bajo)	d	contratista	Realizar un análisis de mercado que permita determinar que los bienes/servicios se encuentran de acuerdo con los precios de mercado	2	1	3	NO	Dependencia Usuaria/ Comité Económico	Ver plazo de ejecución	Ver plazo de ejecución	Estudio previo/ evaluación comité	previo a la adjudicación
13	General	Interno	Ejecución	Económico	incumplimiento de los plazos de pago	Incumplir el plazo de pago del valor del contrato al contratista, impidiendo la liquidez para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato	1	1	2(Riesgo bajo)	d	Entidad	Dar cumplimiento al procedimiento de la cadena presupuestal y el Programa Anual Mensualizado de Caja	1	1	2	SI	Jefe División Presupuesto	Ver plazo de ejecución	mensual	Documentos soporte para pago	mensual
14	General	Interno	Ejecución	Operacional	mecanismo de cobertura del riesgo	No exigir los amparos por los porcentajes y tiempos establecidos en la ley y el mercado, exigiendo valores y plazos indiscriminados que no corresponden a la naturaleza del contrato	2	1	3(Riesgo bajo)	d	Entidad	Dar cumplimiento a la normatividad sobre el porcentaje y vigencia de los amparos para cubrir el cumplimiento del contrato y realizar un análisis de mercado para aquellos amparos sujetos a los tiempos comerciales	2	1	3	SI	Dependencia Usuaria	ENE/19	MAYO/19	Estudio previo	Previo a la apertura del proceso
15	General	Interno	Ejecución	Operacional	tecnológico en la publicación de los documentos del proceso	No se publiquen los documentos dando cumplimiento a los parámetros establecidos en la legislación vigente	1	1	2(Riesgo bajo)	d	Entidad	Publicar los documentos con tiempo suficiente y dentro de los plazos establecidos en la legislación vigente	1	1	2	NO	Jefe División precontractual	ENE/19	MAO/19	Actos administrativos	Dentro de los tres días siguientes a la expedición
16	General	Interno	Ejecución	Financiero	consecución financiación	El contratista no cuenta con los recursos para cumplir con los compromisos adquiridos en el contrato	3	1	4(Riesgo bajo)	d	Contratista	El contratista debe prever todos los costos generados en el cumplimiento del objeto del contrato y conseguir la financiación y recursos que le garanticen la liquidez para el desarrollo del mismo	3	1	4	SI	Supervisor	ENE/19	MAO/19	Requerimientos de bienes o servicios	permanente

17	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	retrasos en la entrega de bienes y/o servicios	Que no se presten oportunamente los servicios impidiendo el normal desarrollo del proceso de adquisiciones en la Unidad Delegataria	3	3	6 (Riesgo alto)	b	Contratista	Establecer plazos dentro del contrato para la entrega de los conceptos y determinar un procedimiento para su revisión y aprobación por parte del supervisor del contrato	3	3	6	SI	Dependencia Usuaria	ENE/19	MAO/19	Verificación de actas de levantamiento de requerimientos	Mensual (acuerdo lo necesitado por la dependencia)
18	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Deficiencia en la calidad de los bienes y/o servicios adquiridos	Que los bienes y/o servicios no correspondan a los requeridos por la entidad	3	3	5 (Riesgo Medio)	c	Contratista	Dar cumplimiento al estándar de calidad que será verificado por el supervisor del contrato durante la fabricación y la entrega	3	3	5	SI	Supervisor	Cumplimiento requisitos ejecución	MAYO/2019	Verificación del material previa recepción	Mensual/a criterio del supervisor
19	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Retraso en el pago a los trabajadores.	Tratándose de servicio se corre el riesgo que el contratista deje de cancelar salarios y prestaciones sociales a su cargo.	3	2	5 (Riesgo medio)	c	Contratista	Exigir al contratista el pago de los salarios y prestaciones sociales y aportes parafiscales.	3	2	5	SI	Supervisor del contrato	ENE/19	MAO/19	Seguimiento de los pagos de los salarios y prestaciones sociales	mensual

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO
Capitán de Navío **SERGIO ALBERTO OLIVEROS CALDERÓN**
Comandante Flotilla de Superficie del Caribe

S3 RAYMUNDO BLANCO
ESTRUCTURADOR TÉCNICO _____

S2. JOHN SCARPETA
ESTRUCTURADOR ECONÓMICO _____

Vo.bo TK BOBADILLA JUAN
JDL FSUCA (E) _____

ANEXO H.

FORMATO CLÁUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN

De conformidad con lo establecido en el contrato No._____ cuyo objeto es: _____ El contratista deberá proporcionar a la Unidad Ejecutora una lista de los bienes adjudicados, con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato así:

Información del contratista.

Dirección _____
Nombre de la empresa_____
Teléfono._____
Correo electrónico_____
Código de identificación tributaria._____
País de origen._____

Información del fabricante del artículo de abastecimiento.

Dirección _____
Nombre de la empresa_____
Teléfono._____
Correo electrónico_____
Código de identificación tributaria._____
País de origen._____

Datos técnicos a suministrar del artículo de abastecimiento.

Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante.____
Número de pieza o referencia._____
Número OTAN ó National Stock Number._____
Especificaciones y documentación técnica emitida por el Fabricante.
Planos de ingeniería. ☐
Dibujos técnicos. ☐
Manual del fabricante ☐
Fichas técnicas ☐
Catálogo de partes ☐

A los efectos anteriores, el contratista será responsable de obtener de sus subcontratistas o proveedores, los datos técnicos necesarios para la identificación: de los artículos de fabricación nacional, de un país no OTAN o un país no apadrinado por la OTAN.
En caso de que los artículos procedan de un país OTAN o apadrinado nivel (Tier) 2, el contratista deberá suministrar los números OTAN de Catalogo (NOC), relacionados con los artículos objeto del contrato. Si algún(os) de los artículos no está(n) catalogado(s), el contratista deberá presentar la certificación de que se encuentra en trámite de catalogación.

El contratista acreditará el cumplimiento de la cláusula de catalogación, mediante un certificado expedido por la unidad ejecutora el cual certificara la entrega total de la información de acuerdo a los lineamientos establecidos en el presente formato, por el Grupo de Catalogación de Defensa y el contrato.